



Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

COEFICIENTES A APLICAR SOBRE EL VALOR DEL TERRENO EN EL MOMENTO DEL DEVENGO (entrada en vigor el 01/01/2023).

En virtud de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en vigor en este municipio de Puebla de Don Fadrique (publicada en BOP de Granada núm. 85, de 05/05/2022), se actualizan automáticamente los coeficientes a aplicar recogidos en la Ordenanza al haber sido actualizados en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (publicada en el BOE núm. 308, de 24/12/2022);

Los coeficientes a aplicar son los siguientes:

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45